



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 063-2020-GG-OSITRAN

Lima, 30 de junio de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 184-2020-GG-OSITRAN de la Gerencia General; el Memorando N° 218-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura nacional de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 29754 dispone que el Ositrán es la entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, su estructura orgánica se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General del Ositrán, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, el cual fue ampliado por diversas normas hasta el 31 de julio de 2020;

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, publicada el 29 de abril de 2020, aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el cual fue modificado posteriormente por las Resoluciones Ministeriales N° 265 y N° 283-2020-MINSA, cuyo objetivo general es establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus Sars-Cov-19-COVID-19;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones, dispone que en el caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto, añadiendo que en caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR aprobó el documento denominado "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, estableciendo en sus artículos 2 y 3 el procedimiento para su presentación, que incluye la





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

suscripción por parte del representante legal y del médico responsable de la vigilancia de la salud, o quien haga sus veces en el centro de trabajo, en señal de aceptación y conformidad;

Que, a través del Memorando N° 184-2020-GG-OSITRAN del 22 de junio de 2020, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que informe si resulta viable legalmente que el Gerente General, como representante legal de la entidad, delegue en el responsable de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, la firma de la declaración jurada señalada en el párrafo precedente. Asimismo que, de ser factible, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 218-2020-GAJ-OSITRAN del 29 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que considera jurídicamente viable que la Gerencia General delegue la facultad de suscribir la declaración jurada a la que hace referencia el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, a favor de la Jefa de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2020-PCM; la "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, aprobada por Resolución Ministerial N° 099-2020-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la Jefa de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos la facultad de suscribir la declaración jurada, que corresponde al representante legal del Ositrán, referida en el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, cuyo formato ha sido aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2020-TR.

Artículo 2°.- La delegación autorizada mediante la presente resolución tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- Disponer que la Jefa de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, debe dar cuenta e informar a la Gerencia General, al tercer día hábil de culminada la delegación, respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de la facultad delegada.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la Jefa de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y al Gerente de Administración del Ositrán.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ositrán (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2020042169



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe